



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Noviembre 08 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora juez, informándole que el auto de Mandamiento de Pago fue notificado a la demandada, quien a través de apoderado presentó las excepciones oportunamente. Para proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de YENNIS MARIA AREVALO CÓRDOBA contra COLPENSIONES.

RAD.44-001-.31-05-002-2011-00316-00

Auto Interlocutorio.

En atención a que el apoderado de la demandada, contestó el mandamiento de pago proponiendo excepción, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase personería para actuar al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA Abogado titulado con T.P. 107.775 del C. S. de la Judicatura e identificado con la CC. 84.104.546 como apoderado principal de la demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial sustituta en los términos y para los fines indicados en el memorial de poder otorgado.

SEGUNDO: Téngase por Excepcionado el Mandamiento de Pago y córrase Traslado de ella a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza